



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20191700770641

Fecha: 14-11-2019



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Doctora  
DIANA MARCELA MORALES ROJAS  
Secretaria  
Comisión Sexta Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
Carrera 7 No. 8-68, Edificio Nuevo del Congreso  
Ciudad

CÁMARA DE REPRESENTANTES  
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA  
**RECIBIDO**  
25 NOV 2019  
42092  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
HORA: \_\_\_\_\_

Asunto: Comentarios de la Administración Distrital al texto del Proyecto de Ley N°. 370 de 2019 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 1°. 4°. 8°. 10°. 21°. y se dictan disposiciones orientadas a fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar creado a través de la Ley 1620 de 2013".

Respetada Secretaria:

De conformidad con lo previsto en el Capítulo III del Decreto Distrital No.06 de 2009 y con el propósito de que, por su intermedio, se pongan en conocimiento de los Honorables Representantes que integran la Comisión Sexta, de manera atenta, envío los comentarios que, sobre el proyecto de Ley citado en el asunto, realizó la Secretaría de Educación del Distrito (Anexo).

Sobre el particular, cabe señalar que la Administración Distrital no considera viable la iniciativa legislativa y, de manera respetuosa, sugiere que en el estudio y discusión del referido proyecto de Ley se tengan en cuenta las observaciones planteadas en cada caso, no sin antes manifestar nuestra disposición y compromiso en colaborar con la actividad legislativa.

Reciba un cordial saludo,

  
IVAN CASAS RUIZ  
Secretario Distrital de Gobierno

Apexos: 14 folios

Aprobó: Camilo Andrés Suárez Espinosa – Director de Relaciones Políticas  
Camilo Reynosa Carrero – Asesor DRP / Holman David Arévalo – Asesor DRP  
Revisó: Óscar Pulecio Díaz – Coordinación Equipo Congreso  
Proyectó: Mariana Cifuentes Escobar - DRP

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032  
Versión: 03  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

0105 71W 22




Secretaría de Gobierno Distrital  
**R No. 2019-421-117133-2**  
 2019-10-10 13:21 - Folios: 27 Anexos: DOC  
 Destino: DIRECCION DE RELACIONES P  
 Rem/D: SECRETARIA DE EDUCACION



Bogotá, D.C, octubre de 2019

Doctor  
**CAMILO ANDRÉS SUÁREZ ESPINOSA**  
 Director de Relaciones Políticas  
 Secretaría Distrital de Gobierno  
 Calle 11 No. 8 -17  
 Ciudad

 Radicado N° **S-2019-187341**  
 Fecha: 10-10-2019 - 12:15  
 Folios: 14 Anexos:  
 Radicador: MAGDALENA MOTTA CAMPOS - 1000  
 Destino: ALCALDIA MAYOR SECRETARIA DE GOBIERNO  
 Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
 opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación **HCEHE**

Ref. Concepto Proyecto de Ley 370 de 2019  
 Radicado SED E-2019-151395

Respetado doctor Suarez, reciba un cordial saludo.

En respuesta a la solicitud en referencia: Proyecto de Ley *"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1620 de 2013 y se dictan otras disposiciones"* se remite el análisis, jurídico, técnico, financiero y algunas sugerencias en calidad de aporte a la discusión en el formato único para emisión de concepto a Proyectos de Ley.

**SECTOR QUE CONCEPTÚA:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ  
**NÚMERO DEL PROYECTO:** EN CÁMARA: LEY 370 ACTO LEGISLATIVO AÑO: 2019  
 EN SENADO: LEY ACTO LEGISLATIVO AÑO:  
**ORIGEN DEL PROYECTO:** Parlamentario  
**FECHA DE RADICACIÓN:** 08/04/2019  
**COMISIÓN:** Séptima  
**ESTADO DEL PROYECTO:** Publicada ponencia para 2º debate el 14/08/2019

**TÍTULO DEL PROYECTO**

*"Por medio del cual se modifican los artículos 1º, 4º, 8º, 10, 21 y se dictan disposiciones orientadas a fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar creado a través de la Ley 1620 de 2013."*

**AUTOR (ES)**

Congresistas Diego Javier Osorio Jiménez, Yenica Sugeln Acosta Infante, Milton Hugo Angulo Viveros, Enrique Cabrales Baquero, Luis Fernando "Chano" Gómez Betancurt, Oscar Darío Pérez Pineda, Esteban Quintero Cardona, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Nilton Córdoba Manyoma, John Jairo Roldán Avendaño, César Augusto Pachón Achury y Eloy Chichi Quintero Romero.

### OBJETO DEL PROYECTO

El objeto de esta ley es fortalecer la formación en valores ciudadanos de los niños, niñas y adolescentes en los niveles educativos de preescolar, básica y media en el marco de la Ley 1620 de 2013.

### FUNDAMENTO LEGAL PARA PRESENTAR EL ANÁLISIS EL SECTOR

ES COMPETENTE

Sí  No

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) es la cabeza del sector educación en Bogotá, conforme al artículo 81 del Acuerdo Distrital 257 de 2006.

### ANÁLISIS JURÍDICO

El presente proyecto de ley tiene dos objetivos fundamentales: i) formación en valores ciudadanos para las niñas, niños y adolescentes de la educación preescolar, básica y media y ii) participación de los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos. Sin embargo, como veremos a continuación, en el marco jurídico del sector educación ya existen suficientes normas que desarrollan dichos objetivos, por ende, la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) considera que el presente proyecto de ley no es viable desde el punto de vista jurídico, sin perjuicio de los conceptos de otros sectores administrativos involucrados.

En ese orden de ideas, tenemos que, a nivel nacional existen una serie de cátedras orientadas a inculcar principios y valores que coadyuvan en la cultura y convivencia ciudadanas. Entre esas normas, destacamos las siguientes:

1. La cátedra de la paz, establecida por la Ley 1732 de 2014 y reglamentada por el Decreto Nacional 1038 de 2015.

La cátedra de la paz, según el texto legal, fue creada con los siguientes fines: i) garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia (art. 1); ii) crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y iii) ser un espacio de reflexión y formación en torno a la convivencia con respeto, fundamentado en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

2. Estudio de la Constitución y la instrucción cívica, establecido por el artículo 41 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 107 de 1994.
3. Promoción, desarrollo, diseño e intercambio de experiencias de aprendizaje en proyectos públicos y privados orientados a identificar y cultivar vocaciones tempranas y talentos de niños y jóvenes en artes, deporte, ciencia y tecnología, así como a innovar en la promoción de la lectura, como parte esencial del currículo académico y de los proyectos educativos

institucionales de los colegios, en el marco del concepto de formación integral; establecido por la Ley 1741 de 2014<sup>1</sup>.

4. Programa de educación y promoción del Código Nacional de Policía y Convivencia, a través del diseño de programas, actividades y campañas de promoción en todo el territorio nacional de las disposiciones más relevantes contenidas en dicho estatuto, especialmente de los comportamientos contrarios a la convivencia y las consecuencias que se derivan de su realización, con el fin de que la ciudadanía conozca y se actualice en torno a los aspectos trascendentales de esta ley; dispuesto en el artículo 236 de la Ley 1801 de 2016, corregido por el artículo 16 del Decreto Nacional 555 de 2017.

Igualmente, la norma en cita ordena al Ministerio de Educación Nacional desarrollar programas para el fomento de competencias que fortalezcan la cultura ciudadana y la convivencia, así como el respeto por las normas y las autoridades, en concordancia con los lineamientos definidos en las Leyes 1013 de 2006 y 1732 de 2014, los cuales deben ser implementados por las instituciones educativas en el marco de su autonomía escolar y su contenido.

5. Construcción, mejoramiento y mantenimiento de los entornos favorables dignos, seguros y motivadores para la educación, promovidos por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Nacional 1965 de 2013.

Por otra parte, no se debe perder de vista tampoco los objetivos comunes a todos los niveles de la educación formal, establecidos en el artículo 13 de la Ley 115 de 1994, entre los cuales tenemos: i) formación de la personalidad y capacidad de asunción de los deberes con responsabilidad y autonomía, ii) formación sólida en ética y moral, iii) aprendizaje de principios y valores de participación y organización ciudadana a través de prácticas democráticas y iv) formación de conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, etc.

**“ARTICULO 13. Objetivos comunes de todos los niveles.** Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

**a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;**

**b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;**

**c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;**

<sup>1</sup> "Por medio de la cual la Nación rinde honores a la memoria del nobel colombiano Gabriel García Márquez - un homenaje nacional al alcance de los niños."

(...)

**g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y**

**(...)" (Negrita y subrayado nuestros)**

En armonía con lo anterior, los artículos a y d del artículo 14 *ibídem*, modificados por los artículos 1 y 2 de la Ley 1013 de 2006, consagran la enseñanza obligatoria en: i) la Constitución y la instrucción cívica (sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales) y ii) la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general, la formación de los valores humanos.

**"ARTICULO 14. Modificado por la Ley 1029 de 2006, artículo 1º. Enseñanza obligatoria.**

En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con:

**a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;**

Dentro de la capacitación a que se refiere este literal, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales;

(...)

**d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos, y**

**(...)"**

**Parágrafo 1º.** El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los literales a) y b), no exige asignatura específica. Esta información debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través todo en plan de estudios.

**(...)" (Negrita y subrayado nuestros)**

A su vez, es preciso recordar que los objetivos generales y específicos de los niveles de educación preescolar (art. 16 L.115/94), básica (arts. 20, 21 y 22 L.115/94) y media (art. 30 L.115/94) replican en esencia los objetivos comunes a todos los niveles de la educación formal, consagrados en el artículo 13 *ibídem* ya citado.

Finalmente, es preciso no perder de vista que, en virtud de la autonomía escolar reconocida a los establecimientos de educación preescolar, básica y media por el artículo 77 de la Ley 115 de 1994; cada establecimiento educativo puede desarrollar, desde el punto de vista técnico y pedagógico, los objetivos de cada nivel de educación, de acuerdo a esa autonomía, y dentro del marco Constitucional y legal.

Por todo lo anterior, concluimos respecto a este punto que, el Proyecto de Ley en comento no es viable desde el punto de vista jurídico, en la medida en que repite contenidos normativos sobre formación en valores ciudadanos en la educación preescolar, básica y media, los cuales ya están suficientemente regulados en el marco jurídico del sector educación, por ende, lo deseable en ese contexto no es expedir más normas que repitan los objetivos y fines de las normas vigentes, sino que se articulen los recursos, herramientas y autoridades de las normas ya existentes.

Similares consideraciones se extienden respecto al segundo objetivo de este Proyecto de Ley relativo a la participación de los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos.

Entre las normas del sector educación que ya regulan de manera suficiente la participación de los padres en la educación de sus hijos, tenemos las siguientes:

1. Los artículos 67 y 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establecen que: i) el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación; ii) la comunidad educativa, entre cuyos integrantes se incluyen los padres, participará en la dirección de las instituciones de educación; y iii) los padres de familia tienen derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores.
2. El artículo 7° de la Ley 115 de 1994 establece obligaciones de la familia tales como: i) participar en las asociaciones de padres de familia; ii) informarse sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos, marcha de la institución educativa y participar en las acciones de mejoramiento; iii) buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos; iv) participar en los órganos y cuerpos escolares para velar por la adecuada prestación del servicio educativo; v) contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos; y vi) educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
3. La Ley 1404 de 2010 crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país como:
  - 3.1. Cuerpo organizado de integración de padres y articulado con los estudiantes y docentes, asesorados por profesionales especializados para pensar en común, intercambiar experiencias, buscar alternativas de solución a la problemática de la formación de sus hijos, recuperación de valores y la comunicación e integración de la familia.
  - 3.2. Complemento e instrumento formativo que propenda por la formación en valores de los educandos y asegure una sociedad responsable dentro del contexto del Estado Social.

**LEY 1404 DE 2010**

**(Julio 27)**

**Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1°. Objetivo.** La presente ley tiene como propósito fundamental integrar a todos los padres y madres de familia, así como a los acudientes a un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente docentes, alumnos y directivos, asesorados por profesionales especializados, para pensar en común, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los hijos e hijas, la recuperación de valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia.

**Artículo 2°. Como complemento formativo que consagra la Ley General de Educación, es función de todas las instituciones educativas del sector público y privado, en los niveles preescolar, básica y media, implementar y poner en funcionamiento el programa Escuela para Padres y Madres, cuyo contenido debe ser instrumento que propenda por la formación en valores de los educandos y asegure una sociedad responsable dentro del contexto del Estado Social.**

**Artículo 3°. El Ministerio de Educación Nacional, desarrollará, reglamentará e impulsará el Programa Escuela para Padres y Madres de manera que se constituya en elemento fundamental en formación integral educativa, incorporado a los Proyectos Educativos Institucionales**

4. Los artículos 2.3.4.1. al 2.3.4.17. contenidos en el Título 4 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – DURSE (Decreto Nacional 1075 de 2015) contienen normas relativas a la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, tales como:
- 4.1. Derechos de los padres de familia a: i) conocer anticipadamente los reglamentos de la institución educativa, expresar sus opiniones sobre el proceso educativo y la idoneidad de los docentes, ii) participar en el proceso educativo y la construcción del PEI, iii) recibir información y respuesta a sus requerimientos sobre la marcha del colegio y el proceso formativo de sus hijos, y iv) ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos, entre otros.
- 4.2. Deberes de los padres de familia como: i) contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación; ii) contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor



relación entre los miembros de la comunidad educativa; lii) apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones para el mejoramiento del servicio educativo, calidad de los aprendizajes; y iv) acompañar el proceso educativo como primeros educadores de sus hijos para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos, entre otros.

- 4.3. Asamblea general de padres de familia como instrumento para el mejor ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.
- 4.4. Concepto, estructura y funciones del consejo de padres de familia como órgano que asegura la continua participación en el proceso educativo y la elevación de los resultados de calidad del servicio.
- 4.5. Concepto, finalidades, recursos y prohibiciones de las asociaciones de padres de familia.
5. A nivel del Distrito Capital existen las siguientes normas sobre participación de los padres en el proceso formativo de sus hijos:
  - 5.1. Decreto Distrital 293 de 2008, "*Por el cual se crea y estructura el Consejo Consultivo Distrital de Política Educativa, los Consejos Consultivos Locales y las Mesas Locales de Política Educativa*", el cual prevé la conformación de Mesas Locales de Política Educativa, integradas por las mesas locales y distrital de padres, madres y cuidadores, entre otros, como espacios donde los diversos actores de la comunidad educativa deliberan, proponen y participan del diseño y desarrollo de la política educativa.
  - 5.2. Resolución 4491 de 2008: "por medio de la cual se establece la composición y la organización de las Mesas Distritales de Política Educativa, y se define la composición de los Consejos Consultivos Locales de Política Educativa de los que trata el Decreto 293 de 2008".
  - 5.3. Resolución 181 de 2009: "Por la cual se establecen directrices y la programación para la conformación de las instancias de participación y representación al interior de los colegios oficiales y privados calendario A de Bogotá, D. C."

En conclusión, como se puede apreciar a partir de las citas anteriores, existe un robusto marco normativo a nivel nacional y distrital que promueve la formación en valores ciudadanos de los estudiantes de la educación preescolar, básica y media; así como la participación de los padres en el proceso formativo de sus hijos, y que propician la educación y el mejoramiento de la comunicación entre padres, hijos y docentes.

Por tanto, el presente Proyecto de Ley no es viable porque no brinda una gestión estratégica de articulación de los recursos, programas y herramientas ya previstos en el marco jurídico vigente del sector educación.

## ANÁLISIS FINANCIERO

Teniendo en cuenta que no se generan gastos adicionales, no se realiza análisis financiero.

## ANÁLISIS TÉCNICO

Revisado el contenido del proyecto de Ley 370 de 2019, la Secretaría de Educación del Distrito (en adelante SED) presenta las siguientes consideraciones:

El fortalecimiento de la convivencia escolar requiere de un trabajo pedagógico centrado básicamente en acciones de promoción y prevención, sin desconocer la importancia de que todos los establecimientos educativos, oficiales y privados, cuenten con rutas de atención integral para atender y hacer seguimiento a las situaciones que la afectan. Esto debe hacerse en consonancia con el marco normativo vigente, establecido principalmente por la Ley 115 de 1994<sup>2</sup>, en la que se plantean los fines y objetivos de la educación y se consagra la autonomía institucional para definir los proyectos educativos institucionales (PEI), y también en la Ley 1620 de 2013<sup>3</sup>, que da el marco para la conformación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y sus correlatos en cada uno de los colegios y entidades territoriales.

Por lo anterior, la SED, en el marco de las responsabilidades que le otorga la Ley 1620 de 2013, relacionadas con “garantizar que la Ruta de Atención Integral<sup>4</sup> para la convivencia escolar sea apropiada e implementada por los establecimientos educativos en el marco de sus competencias, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso y violencia escolar por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes” (artículo 4), así como la de “promover el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el fomento de estilos de vida saludable y la prevención del acoso escolar y el *ciberbullying* en las jornadas escolares complementarias”(artículo 4), ha generado una estrategia para fortalecer la gestión de los comités escolares de convivencia, a través de la formulación y consolidación de planes institucionales de convivencia escolar.

El plan institucional de convivencia escolar es la principal herramienta para que los establecimientos educativos, a través de sus respectivos comités escolares de convivencia, efectúen el monitoreo y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar, diseñen estrategias para prevenir eventuales problemáticas de violencia y promuevan el desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales que propicien ambientes para proteger los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Para apoyar la elaboración de estos planes, la SED elaboró el documento “Orientaciones metodológicas para el fortalecimiento del plan institucional de convivencia escolar: lineamientos para la implementación de políticas,

<sup>2</sup> “Por la cual se expide la Ley general de educación”.

<sup>3</sup> “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

<sup>4</sup> La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y debe tener como mínimo, cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

programas y proyectos educativos”<sup>5</sup>, por medio del cual se brindan metodologías y herramientas a los establecimientos educativos para fortalecer la gestión de sus respectivos comités escolares de convivencia, en los cuales tienen asiento representantes de los padres de familia y de los estudiantes

Vale la pena resaltar algunas de las funciones del comité escolar de convivencia establecidas en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, así:

*Artículo 13. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité: (...) 2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa; (...) 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (negrilla fuera del texto).*

La formulación y consolidación del plan institucional de convivencia escolar es un proceso que se enmarca en cuatro principios, a saber: (1) articulación institucional, que hace referencia a la necesidad de articular el plan institucional de convivencia escolar con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y, en esta medida, con el manual de convivencia, la Cátedra de la paz, el Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), así como a otros procesos y proyectos institucionales; (2) participación, la cual es fundamental para analizar la información y para definir conjuntamente con la comunidad educativa prioridades y acciones, toda vez que la participación tiene incidencia real en la toma de decisiones, permite aumentar la comunicación y las interacciones cara a cara entre los involucrados y, por esa vía, crear o fortalecer lazos de confianza que posteriormente servirán de base para acciones colectivas en la escuela; (3) igualdad y no discriminación, desde lo cual se busca asegurar la igualdad en el ejercicio y respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todas las personas, reconociendo y valorando las diferencias y la diversidad; y (4) formación para contribuir a la transformación cultural, que hace referencia a cuestionar y cambiar normas, valores, creencias, actitudes, comportamientos, prácticas, relaciones y estructuras institucionales que puedan estar promoviendo la discriminación, la desigualdad, la injusticia, la baja autoestima y el uso de la violencia para resolver los conflictos.

La SED en 2016 inició un proceso de acompañamiento con un primer ejercicio de diagnóstico y reconocimiento sobre cómo los colegios habían estado diseñando e implementado sus estrategias para el mejoramiento de la convivencia. Posteriormente, con esta información, se construyó un documento de orientaciones y se validó con 30 establecimientos educativos oficiales de la ciudad. Dicho ejercicio se realizó por medio de tres talleres a los que se invitaron rectores, coordinadores y orientadores.

<sup>5</sup> El documento puede consultarse en el siguiente vínculo:

<https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/bitstream/001/829/1/FNL%20CRT%20Planes%20de%20Convivencia%20-%20Digital.pdf>

En 2017 se ajustó el documento de orientaciones metodológicas para el fortalecimiento del plan institucional de convivencia escolar y se llevaron a cabo acciones de divulgación y sensibilización de las mismas. Durante este año se acompañó un total de 141 instituciones educativas distritales (IED). De estas, 30 instituciones educativas fueron reportadas al cierre de 2016, 87 participaron en el proceso desarrollado por el Convenio de Asociación No. 1925 suscrito entre la SED y la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), el cual tuvo como objeto “fortalecer los planes de convivencia de los establecimientos educativos oficiales de la ciudad de Bogotá, para la apropiación y diseño de acciones de promoción, prevención, movilización y liderazgo que impulsen el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar a través de la articulación interinstitucional, técnica, administrativa y financiera” y 24 fueron acompañadas directamente por profesionales de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales en articulación con la Dirección de Cobertura de la SED.

En cada una de estas estrategias mencionadas hubo una sesión de trabajo, a la que se invitó al total de colegios que hacían parte de cada una, donde se socializó cómo fortalecer los planes institucionales de convivencia escolar. En total se realizaron tres jornadas de socialización.

A su vez, en 2018, la SED diseñó y puso en marcha una estrategia de acompañamiento que tuvo como propósito trabajar y empoderar directamente a los miembros de los comités escolares de convivencia de cada colegio de acuerdo con las orientaciones elaboradas por la SED. Para ello se llevaron a cabo encuentros grupales para compartir lineamientos generales, reuniones y talleres *in situ*, es decir, directamente en los colegios, en los cuales se presentó información en detalle y se asesoró sobre cómo abordar y fortalecer cada componente de la estrategia. Igualmente, por medio de un equipo de profesionales, se acompañó a cada comité escolar de convivencia a liderar el desarrollo de un ejercicio sistemático y riguroso de recolección y análisis de información para identificar acciones y estrategias para fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los DHSR adecuadas a las necesidades de cada institución y a la visión de su comunidad educativa y la normatividad antes mencionada.

En 2018 se realizaron doce encuentros generales con representantes de los comités escolares de convivencia de 120 instituciones educativas distritales (IED). Los primeros cuatro encuentros se realizaron en febrero, en las jornadas de la mañana y tarde, con el propósito dar a conocer el proceso de acompañamiento del fortalecimiento de los planes institucionales de convivencia escolar. En estas jornadas se presentó a los asistentes el equipo de profesionales encargadas de realizar el acompañamiento en los colegios, la ruta de trabajo, la pertinencia del plan institucional de convivencia escolar y su relación con otras estrategias que lidera la SED (alianza familia - escuela, Cátedra de paz con enfoque de cultura ciudadana, fortalecimiento de competencias socioemocionales y protocolos de atención integral) y se llevaron a cabo actividades de reconocimiento de la normatividad sobre la cual se enmarca este componente.

10

Los siguientes cuatro encuentros se realizaron en abril, y tuvieron como propósito presentar herramientas a las IED para recolectar y analizar la información; también se dieron algunas pautas para realizar el proceso de reconocimiento del contexto escolar a partir de las características propias de sus diferentes dimensiones (individuo, aula, escuela y entorno). Los últimos cuatro encuentros generales se realizaron en julio. Allí se presentaron y explicaron conceptos y herramientas para la formulación de los objetivos, las actividades e indicadores del plan institucional de convivencia escolar. Adicionalmente, se realizaron talleres y se generaron espacios para orientar su implementación in situ en las IED priorizadas para esa vigencia. Además de los 12 encuentros generales, se hizo una reunión de socialización de las orientaciones para fortalecer los planes institucionales de convivencia escolar en cada uno de los colegios acompañados, para un total de 120 encuentros *in situ*.

Finalmente, en 2019 se está llevando a cabo la misma estrategia que tuvo lugar en 2018 con el fortalecimiento de los planes institucionales de convivencia escolar con 80 establecimientos educativos. Como parte de esta estrategia, a la fecha se han realizado 6 encuentros generales y 80 en cada uno de las IED.

De forma articulada con el trabajo de fortalecimiento de planes institucionales de convivencia escolar, la SED acompaña a las instituciones educativas distritales en la **implementación de la cátedra de paz**, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1732 de 2014<sup>6</sup> y el Decreto 1038 de 2015<sup>7</sup>. En el artículo 2 del Decreto 1038 de 2015 que reglamenta la Cátedra, se dice que la educación para la paz se entiende como “la apropiación de conocimientos y las competencias ciudadanas” para fomentar la construcción de la paz por medio de los “valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos”.

Para Bogotá esta Cátedra cuenta con un enfoque de cultura ciudadana, y a través de ella se desarrollan acciones para promover el fortalecimiento de la cultura ciudadana y la construcción de la cultura de paz de los distintos actores que integran las comunidades educativas, como sujetos históricos y políticos de la ciudad.

Desde la norma, la Cátedra de paz se concibe como un espacio de aprendizaje, reflexión y diálogo que tiene como propósito contribuir al bienestar y calidad de vida de la población por medio de una cultura de paz (Ley 1732 de 2014, artículo 1°). En concordancia con dicha norma, y con base en los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y en lo dispuesto en el Plan Distrital de Desarrollo 2016 – 2020, Bogotá Mejor para Todos, la SED elaboró el documento “Orientaciones para implementar la Cátedra de paz con enfoque de cultura ciudadana”<sup>8</sup>, para que los colegios, en el marco de su autonomía institucional, identifiquen y fortalezcan la estrategia

<sup>6</sup> “Por el cual se establece la Cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país”.

<sup>7</sup> “Por el cual se reglamenta la Cátedra de la paz”.

<sup>8</sup> El documento puede consultarse en el siguiente vínculo:

[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/FNL%20LBR%20ISSUU%20Catedra%20de%20paz\\_0.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/FNL%20LBR%20ISSUU%20Catedra%20de%20paz_0.pdf)

que, de acuerdo con sus necesidades y sus proyectos educativos institucionales (PEI), sean consideradas como pertinentes.

Este enfoque de cultura ciudadana propone reconocer los valores propios que se han configurado en el marco de la identidad colombiana, y revisarlos y cuestionarlos a la luz de las prácticas y las consecuencias de estas en la escuela. Asimismo, es fundamental identificar las necesidades y los retos que se generan a partir de la coyuntura nacional y las implicaciones de los mismos en cada uno de los establecimientos educativos.

Por otro lado, el Decreto 1038 plantea que los establecimientos educativos de preescolar, básica y media deberán incorporar la Cátedra dentro del Plan de Estudios, entre ellas el área de educación ética y en valores humanos, siendo que cada uno de los aprendizajes que se den en este ámbito tienen una relación estrecha con aquellos que se considera fundamental para respetar y ejercer los derechos humanos y aportar la construcción de la paz.

Para la SED, la Cátedra de Paz con enfoque de cultura ciudadana, lejos de ser una asignatura más, responde a la necesidad de desnaturalizar la violencia en la sociedad y generar condiciones que dignifiquen a todos sus miembros, a partir del reconocimiento y respeto de los derechos humanos. En esta medida, la Cátedra de Paz con enfoque de cultura ciudadana se define como un escenario pedagógico en el que se promueve la conciencia social, desde la responsabilidad que se tiene consigo mismo, con sus semejantes y con el entorno. Esta perspectiva implica la comprensión de las diferencias, desde las múltiples desigualdades que hay en el mundo, pero también desde una valoración positiva de la diversidad, en un mundo caracterizado por la pluralidad de sentidos, perspectivas, visiones y realidades. Esta mirada privilegia las relaciones sociales como herramienta de formación mutua y aprendizaje colectivo; y el ejercicio de la ciudadanía y los derechos se proyecta en función de la construcción de la paz y el fortalecimiento de la democracia.

Desde la perspectiva de la cultura ciudadana es importante que los escenarios escolares de participación tengan como principio garantizar la convocatoria a todos los actores. Para lograr esto, la SED ha generado ejercicios de reflexión acerca de los procesos de participación formales que existen en la escuela, como el gobierno escolar, pero también de la participación en el aula y en los diferentes espacios de aprendizaje que no están reglamentados formalmente, sino que nacen de las prácticas y necesidades cotidianas.

Para facilitar la implementación de la Cátedra de paz, las orientaciones contemplan siete categorías sobre las cuales las instituciones educativas pueden organizar su ruta de trabajo: convivencia, desarrollo sostenible y equidad, pluralidad e identidad, participación y valoración de lo público, memoria histórica y reconciliación, legalidad y ética, cuidado y decisiones.

Los establecimientos educativos pueden integrar estas categorías a sus planes de estudio y áreas de conocimiento, a los proyectos pedagógicos transversales, a las estrategias para el

mejoramiento del clima escolar y a otras iniciativas que desarrollen. Lo importante es que, en el marco de su autonomía escolar reconocida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, sus acciones mantengan coherencia interna, entre: el horizonte que se trace, sus necesidades, la identificación de las categorías integradoras que propone y las competencias ciudadanas y socioemocionales, y los comportamientos que busca fortalecer.

El acompañamiento que realiza la SED en la implementación de la Cátedra, es por medio de jornadas de socialización y sensibilización, en las cuales se ha explicado su contenido conceptual, el cual incluye una revisión de la normatividad nacional y distrital, desarrollos de política pública, y su articulación con el enfoque de cultura ciudadana. Además, se explican las siete categorías temáticas que cada colegio puede seleccionar para trabajarla y los ámbitos de aplicación. Este acompañamiento se realiza de manera conjunta con el proceso que se lleva a cabo para apoyar a los colegios en el fortalecimiento del plan institucional de convivencia escolar, en tanto, se invita a los colegios a pensar la Cátedra de la paz como una estrategia que les permite aunar esfuerzos que les permita desarrollar acciones que aportan a la promoción y prevención, y al desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales.

Con respecto a este último aspecto, desde 2018 la SED está implementando el programa "Emociones para la vida", el cual se enfoca en el fortalecimiento de las competencias socioemocionales en estudiantes de primero a quinto grados de básica primaria. Este se presenta como una propuesta de cómo implementar la Cátedra de la paz. El desarrollo del programa contempla una serie de actividades que se llevan a cabo en nueve sesiones y que el docente puede desarrollar en el horario escolar, en espacios como la dirección de grupo o la clase de Ética y Valores, entre otras. Las actividades buscan fomentar especialmente tres tipos de competencias: (1) conocer y manejar las emociones; (2) entender los puntos de vista de los demás; y (3) comunicarse con respeto. El objetivo final del programa es que los niños se sientan más felices y que ayuden a los demás a serlo.

La evidencia científica muestra que el fortalecimiento de las competencias ciudadanas y socioemocionales aporta a una mejor convivencia, así como a un clima escolar y de aula que contribuye no sólo a la construcción de ambientes democráticos y de la paz, sino también al desarrollo de aprendizajes académicos más significativos. Además, a futuro, estas competencias inciden en el bienestar de los individuos en el ámbito de la educación, el trabajo, la salud, su participación ciudadana y la felicidad.

Concedor de las ventajas que da este tipo de intervenciones en el ámbito del fortalecimiento de las competencias socioemocionales y ciudadanas, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) implementará, a partir de 2020, el programa Emociones para la Vida en todo el país. Esto contribuirá no solo al mejoramiento de la convivencia escolar, sino también al fortalecimiento de valores personales y ciudadanos como el reconocimiento de los otros y de la existencia de diferentes puntos de vista sobre un mismo tema, el respeto, la valoración de las diferencias, la

empatía, el diálogo como base para el trámite de los conflictos con los demás y para su solución pacífica.

De manera complementaria a lo anteriormente expuesto, en las tres últimas décadas se han expedido diversas normas nacionales y distritales que buscan definir y acompañar los procesos de fortalecimiento de los vínculos entre las familias y la escuela, especialmente en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de las familias en el desarrollo integral de los *niños, niñas y adolescentes*.
- La promoción de la alianza entre familias y escuela.
- Fortalecimiento de las instancias de participación que están a disposición de los establecimientos educativos y de las familias para el trabajo conjunto y activo en la educación de los niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo con lo anterior, la Constitución Política Nacional de 1991, la Ley 115 de 1994 y la Ley 1098 de 2006<sup>9</sup> establecen que el Estado, las familias y la sociedad son corresponsables de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; entre ellos, el derecho a una educación pertinente y de calidad. En consonancia con esto, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), y de manera específica la SED, han elaborado orientaciones que buscan promover el fortalecimiento de las alianzas entre familias y escuela, y también ha realizado acompañamiento a las escuelas de padres de familia de instituciones educativas oficiales de Bogotá.

14

Dichas acciones se han realizado en el marco de las estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020", pilar *Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana*, a través de la implementación del proyecto de inversión 1058, "*Participación ciudadana para el reencuentro, la reconciliación y la paz*", inscrito al Plan Sectorial de Educación 2016 – 2020: hacia una Ciudad Educadora.

Desde esta perspectiva, tanto la escuela como sus entornos son escenarios que promueven los aprendizajes significativos para la vida de los niños, niñas y adolescentes y permiten a la comunidad pensar en la escuela como espacio de encuentro y reconocimiento, propicio para el diálogo, la reconciliación y la paz. En ese sentido, la calidad educativa contempla una visión amplia de la educación, donde la escuela y sus entornos, los actores de la comunidad educativa y la ciudad (como ciudad educadora), ofrecen las condiciones adecuadas para el aprendizaje a lo largo de la vida.

Teniendo en cuenta lo anterior, la SED le apuesta al fortalecimiento de los vínculos entre la familia y la escuela como una estrategia que permite trabajar conjuntamente en torno a la garantía del derecho a una educación de calidad. Se busca afianzar la relación entre las familias y la escuela mediante acciones y estrategias que les ayuden a reflexionar, resignificar y transformar sus pautas de cuidado y crianza, específicamente en su rol como formadores primarios y acompañantes de

<sup>9</sup> "Por el cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia".



sus procesos de aprendizaje. También se adelantan estrategias para consolidar los espacios de participación de las familias, a fin de fortalecer su compromiso con los resultados de calidad de la educación en una ciudad en paz.

El propósito de esta apuesta es mejorar los desempeños académicos y propiciar el desarrollo y el bienestar de los estudiantes en su vida personal y social, bajo el entendido de que los entornos en los que crecen y aprenden, así como las competencias socioemocionales y ciudadanas que desarrollan, son fundamentales para lograr aprendizajes significativos en sus vidas. Se busca formar ciudadanos sujetos de derechos y deberes, que convivan en climas escolares armónicos y en entornos protectores capaces de contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y en paz.

Para alcanzar los objetivos propuestos se incluyen a las familias como actor fundamental, mediante su involucramiento efectivo en actividades de promoción y prevención frente a las situaciones que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales repercuten en el clima escolar, la convivencia y los entornos escolares, incidiendo en los resultados y la garantía al derecho a una educación de calidad. Es por esto que el proyecto de inversión 1058 cuenta con la estrategia de fortalecimiento de la alianza familia – escuela. A continuación, se presentan las cinco acciones de esta estrategia.

1. Construcción y divulgación de una Guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela, en la que justamente se recogen aspectos mencionados en los párrafos anteriores, y se da lineamiento para que los colegios de la ciudad construyan o afinen estos vínculos con las familias que los integran.
2. Fortalecimiento de las instancias de participación creadas para el involucramiento de las familias en la retroalimentación de las políticas educativas.
3. Acompañamiento a las escuelas de padres y madres.
4. Identificación de buenas prácticas desde la alianza familia – escuela para que sean ejemplo e inspiración para las demás instituciones educativas.
5. Fortalecimiento de la comunicación para las familias.

Con el propósito de presentar ofrecer un panorama más amplio sobre las cinco acciones mencionadas, en los siguientes apartados se describen y se presentan los avances.

#### **1. Construcción y divulgación de la Guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela.**

Con el objetivo de brindar herramientas prácticas para apoyar a los colegios y las familias para que fortalezcan sus vínculos y trabajen conjuntamente en torno al logro de metas comunes para el desarrollo integral y la felicidad de los niños, niñas y jóvenes se diseñó y se validó con diferentes estamentos de la comunidad educativa de Bogotá la guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia - escuela, a la cual se puede acceder gratuitamente a través del siguiente enlace

de la página web de la SED:  
[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/FN%20LBR%20Alianza%20Familia%20Escuela%20WEB\\_0.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/FN%20LBR%20Alianza%20Familia%20Escuela%20WEB_0.pdf). Aquí también está disponible un portafolio de 14 actividades que complementan la Guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela.

La Guía tiene cinco capítulos, a saber:

- El **primer capítulo** presenta, de manera sintética, los aspectos más relevantes de las normas nacionales y distritales que definen y dan soporte a las relaciones entre las familias y la escuela; de igual manera, para dar cumplimiento a la Política Pública Distrital para las Familias 2011 - 2025. En el anexo que está al final de la Guía se analizan estos aspectos normativos de manera más amplia.
- El **segundo capítulo** brinda un panorama general de las investigaciones realizadas especialmente a partir de 2012 que muestran los beneficios y alcances de la alianza familia - escuela en cuanto al involucramiento parental, sus beneficios y los efectos positivos de la alianza para los estudiantes, padres, madres y comunidad educativa en general.
- El **tercer capítulo** da a conocer la perspectiva que tiene la SED respecto a la alianza familia - escuela. Esto se hace a través de una caracterización de las familias de los estudiantes del sistema educativo distrital, y de la definición de familia, adoptada por la Política Pública Distrital para las Familias 2011 - 2025 y la Ley 1804 de 2016<sup>10</sup>.
- En el **cuarto capítulo** se describe la ruta metodológica para la implementación de la alianza familia – escuela en las instituciones educativas. La ruta contiene siete pasos y, para cada uno, se proponen unos instrumentos para que los establecimientos educativos los utilicen o los adapten de acuerdo con sus contextos y sus necesidades específicas. Los pasos son:

(1) Caracterización de las familias y evaluación de la relación familia – escuela.

(2) Esquema de cambio y análisis DOFA para identificar las oportunidades y debilidades para realizar el trabajo con las familias, brindando un panorama de la situación actual frente al trabajo con las estas.

(3) Definición de metas comunes de la alianza, con el fin de establecer puntos en común para orientar el trabajo mancomunado con las familias.

(4) Estructura organizacional de la alianza.

<sup>10</sup> "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones".

- (5) Plan de acción de la alianza por áreas, las cuales se describen en el capítulo 5 de la Guía.
- (6) Portafolio de actividades por áreas.
- (7) Seguimiento y evaluación.

- Finalmente, el **quinto capítulo** contiene un portafolio de actividades organizadas en ocho áreas, las cuales permiten vincular a los padres y madres de familia en diferentes estrategias, generando sentido y significado al concepto “comunidad educativa” y hacer más pertinente el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes. Estas áreas son:

- (1) Desarrollo personal de niños, niñas y adolescentes.
- (2) Logros académicos de los niños, niñas y adolescentes.
- (3) Desarrollo de habilidades parentales.
- (4) Desarrollo de habilidades personales y sociales de padres, madres y cuidadores.
- (5) Fortalecimiento de escuelas de padres y madres.
- (6) Mejoramiento de la gestión escolar.
- (7) Mejoramiento de la convivencia escolar.
- (8) Participación de padres y madres.

Algunas actividades que se presentan en la Guía se adaptaron de programas de intervención que han sido evaluados y han probado tener éxito, tanto en el nivel distrital como en los planos nacional e internacional. Para conocer las actividades, por favor consúltense el capítulo cinco de la guía y el portafolio de actividades, publicado en el enlace indicado anteriormente.

Para dar a conocer este documento a la comunidad, en abril de 2018 se realizó un evento de divulgación de la Guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela. Allí se contó con la participación de la experta internacional en temáticas relacionadas con el involucramiento parental, Susan Sheridan, de la Universidad de Nebraska. También se realizó un panel de expertos y una feria de servicios para las familias proporcionados por diversas entidades distritales y nacionales.

Asimismo, durante 2018 la SED realizó la entrega de un ejemplar de la Guía a cada uno de los colegios oficiales y privados de la ciudad, a través de las direcciones locales de educación (DILE). También se publicó la versión digital de la misma en la página web de la SED y el portafolio de actividades, en el enlace ya mencionado anteriormente.

## **2. Fortalecimiento de las instancias de participación creadas para el involucramiento de las familias en la retroalimentación de las políticas educativas.**

Con relación a la participación de los padres y madres de familia, es de resaltar que en Colombia y, especialmente en Bogotá, en los últimos años se han dado avances a nivel normativo entre los

cuales se pueden citar: a) el Decreto nacional 1286 de 2005<sup>11</sup>, b) el Decreto distrital 293 de 2008<sup>12</sup>, c) el Decreto 545 de 2011<sup>13</sup>, b) y la Ley 1857 de 2017<sup>14</sup>.

Es de vital importancia conocer, apropiarse y difundir las normas en las comunidades educativas para movilizar y fortalecer la participación de los padres y madres de familia en los procesos educativos de sus hijos. A continuación, se presentan las acciones realizadas por la SED a través de la implementación del Decreto distrital 293 de 2008. De acuerdo con la norma mencionada, en el marco del Sistema de Participación del Sector Educativo se viene acompañando el desarrollo de las mesas locales y distritales de padres, madres y cuidadores, con el objetivo de fortalecer los procesos de seguimiento a la implementación de la política educativa en la ciudad. La información detallada sobre las actividades realizadas en las sesiones de la Mesa Distrital de Padres y Madres entre 2017 y junio de 2019 se encuentra en la tabla 1.

**Tabla 1. Sesiones y temáticas tratadas en la Mesa Distrital de Padres, Madres y Cuidadores entre 2017 y septiembre de 2019.**

Fecha de realización	Tema
14 de agosto de 2017.	Se revisó la propuesta de reglamento interno de la mesa.
9 de octubre de 2017.	Se llevó a cabo la elección de los representantes de esta instancia al Consejo Consultivo Distrital de Política Educativa.
20 de octubre de 2017.	Se realizó una presentación sobre seguros estudiantiles, con el apoyo de la Dirección de Bienestar Estudiantil y de la Dirección de Dotaciones Escolares de la SED.
5 de noviembre de 2017.	Se realizó un taller de validación de los contenidos de la Guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela.
21 de marzo de 2018.	Se realizó el balance del Sistema de Participación en 2017, se acordaron las fechas y el plan de trabajo para el año. Se propuso un modelo de reglamento operativo de la instancia y se revisaron los aspectos principales del plan sectorial y rendición de cuentas, como base para el desarrollo de la siguiente sesión.
7 de mayo de 2018.	Se presentó el Plan Sectorial 2016 – 2020, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación de la SED, y se construyó el plan de trabajo de acuerdo con los intereses de esta instancia.
7 de junio de 2018.	Se realizó la presentación del Programa de Mejoramiento de los Entornos Escolares (PIMEE), con el apoyo de la Dirección de

18

<sup>11</sup> "Por medio del cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones".

<sup>12</sup> "Por el cual se crea y estructura el Consejo Consultivo Distrital de Política Educativa, los Consejos Consultivos Locales y las Mesas Locales de Política Educativa".

<sup>13</sup> "Por medio del cual se reglamenta la Política Pública para las Familias de Bogotá, D. C.".

<sup>14</sup> "Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones".



	Relaciones con el Sector Educativo Privado de la SED, y se aprobó el plan de trabajo de la instancia.
13 de julio de 2018.	Se socializaron las generalidades y principales resultados de las pruebas Saber 11 y el portafolio de becas-crédito que ofrece la SED, con el apoyo de la Dirección de Evaluación de la Educación y de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo.
27 de agosto de 2018.	Se realizó una mesa conjunta entre la mesa distrital de padres y madres de familia y la mesa distrital de estudiantes, en donde se recibieron sus aportes sobre cómo fortalecer la alianza familia – escuela, en especial lo relacionado con la participación de los padres y madre en las mesas distrital y las mesas locales.
19 de septiembre de 2018.	Se realizó un taller, facilitado por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED, sobre el trabajo infantil.
14 de noviembre de 2018.	Se realizó la divulgación de la estrategia Sintonizarte implementada por la Secretaría Distrital de Salud (SDS). Durante la sesión se expuso la importancia de prevenir el uso de pólvora y la manipulación de cualquier tipo de artefacto relacionado por parte de los niños, las niñas y jóvenes en las festividades de fin de año.
18 de marzo de 2019.	Se realizó el balance de la instancia en 2018 y se definió el plan de trabajo para 2019.
9 de abril de 2019.	Se realizó el taller de cartografía social “Mi localidad” y se aprobó el plan de trabajo de la mesa para 2019.
7 de mayo de 2019.	Los miembros de la mesa socializaron los temas trabajados en las correspondientes mesas locales; se abordó el tema de legalización de predios y se estableció el reglamento de la mesa.
11 de junio de 2019.	Se realizó la presentación del Sistema de Alertas de la SED y de los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, aprobados por el Comité Distrital de Convivencia Escolar.
7 de julio de 2019.	Se realizó la presentación del programa de mejoramiento de los entornos escolares y se abordaron los temas relacionados con la cualificación de los docentes y su retiro por edad.
13 de agosto de 2019.	Se abordaron temas relacionados con infraestructura de los colegios y el Programa de Alimentación Escolar (PAE).
10 de septiembre de 2019	Se abordó el tema relacionado con el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).

Fuente: SED, Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, 15 de septiembre de 2019.

Como se puede apreciar, las temáticas abordadas en esta instancia han contribuido a un mayor conocimiento de los diferentes programas adelantados por la SED y han facilitado el acercamiento de los padres de familia a los procesos educativos de sus hijos.

### 3. Acompañamiento a las escuelas de padres y madres.

Con esta acción se busca que las escuelas de padres y madres promuevan actividades de prevención promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. La meta del plan de desarrollo distrital para el cuatrienio 2016 – 2020 es acompañar el 30% de establecimientos educativos oficiales (109) para el fortalecimiento de sus escuelas de padres y familias. Este acompañamiento se realiza y complementa mediante las siguientes estrategias:

- a. Escuela TIC Familia: busca desarrollar competencias y habilidades de los jóvenes bajo nuevos modelos de aprendizaje basados en desafíos, y en la creación de proyectos innovadores, con la participación de diferentes actores de la comunidad educativa, especialmente la vinculación activa de los padres y madres de familia en este proceso.
- b. Programa familias fuertes, amor y límites: busca mejorar las relaciones familiares y las habilidades de crianza para prevenir las conductas de riesgo en jóvenes entre 10 y 14 años de edad. El programa forma parte de la estrategia regional para mejorar la salud de adolescentes y jóvenes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS / OMS). Ha sido adecuada a la realidad social y cultural de América Latina a partir de la iniciativa *Strengthening Families Program (SFP)*, en reconocimiento al rol de la familia en la salud de los adolescentes y la importancia de incluirla en estos esfuerzos programáticos. Se encuentra dirigido a padres de familia, cuidadores o tutores y sus hijos adolescentes; ha sido diseñado para llegar a la población general y es apropiado para padres y adolescentes de todos los niveles educativos, poniendo especial atención a la diversidad de estructuras y dinámicas familiares existentes. Se focaliza en la adolescencia temprana como periodo clave para la prevención.
- c. Programas de prevención del consumo temprano de alcohol “SanaMente” y “Mejor sin Alcohol”: buscan contribuir, a través de distintas acciones, a la prevención del consumo temprano de alcohol como sustancia precursora de adicciones y de conductas de riesgo, asociadas al mejoramiento del clima escolar, la convivencia y los entornos escolares de la ciudad, así como al fortalecimiento de las escuelas de padres y madres.
- d. Implementación de la Ruta Integral de Atención en Primera Infancia (RIA): con la RIA, Bogotá pasará de brindar ocho atenciones priorizadas por la nación a 28 atenciones priorizadas intersectorialmente. En el proceso se vincula a las familias para garantizar que cada niña o niño cuente con: registro civil de nacimiento; protección integral frente a violencias o situaciones que vulneren o amenacen el ejercicio de sus derechos; afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud; una familia en procesos de formación en cuidado y crianza; una modalidad de educación inicial con talento humano cualificado; un esquema de vacunación

completo para la edad; consultas para seguimiento a crecimiento y desarrollo; procesos de valoración y seguimiento nutricional; ambientes adecuados para el potenciamiento de su desarrollo, concebidos desde sus particularidades, historias de vida e identidades culturales.

e. Acompañamiento para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela en coordinación con la formulación de los planes institucionales de convivencia escolar: a partir de 2018 la SED integró al proceso de acompañamiento a las instituciones educativas oficiales para la consolidación o fortalecimiento de sus comités escolares de convivencia establecidos por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965, también de 2013, el ejercicio la línea estratégica alianza familia – escuela, para trabajar de manera conjunta con los padres y madres de familia en acciones de promoción y prevención. Cabe recordar que los padres y madres de familia tienen representación en los comités escolares de convivencia, y por ello es esencial fortalecer su rol en dicha instancia. Así mismo, en el marco del Comité Distrital de Convivencia Escolar se aprobaron 18 protocolos de atención integral, entre los cuales están los que establecen los abordajes para los casos de violencia, incluida la violencia intrafamiliar, así como la atención a situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.

Los avances frente a la implementación de la meta de acompañar el 30% de establecimientos educativos oficiales (109) para el fortalecimiento de sus escuelas de padres y madres de familia se presentan en la tabla 2.

**Tabla 2. Avances de la meta de acompañar el 30% de establecimientos educativos oficiales (109) para el fortalecimiento de sus escuelas de padres y familias 2016 a 2019.**

2016	2017	2018	2019
24 establecimientos educativos (EE) con la implementación del programa de prevención del consumo temprano de alcohol.	Construcción de la guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela.	120 EE acompañados en la implementación de la guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela, en el marco del diseño e implementación de sus planes institucionales de convivencia escolar.	80 EE acompañados en la implementación de la guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela, en el marco del diseño e implementación de sus planes institucionales de convivencia escolar.
4 EE participantes en procesos de formación de padres en el uso de TIC para apoyar los procesos de	32 EE con la implementación del programa de prevención del consumo temprano de alcohol.	30 EE con implementación del programa de prevención del consumo temprano de alcohol.	26 EE con implementación del programa de prevención del consumo temprano de alcohol.

aprendizaje de sus hijos.	7 EE participantes en el programa escuela TIC familia.	5 EE participantes en el programa escuela TIC familia.	
	1 EE participante en el programa "familias fuertes, amor y límites".	270 EE con Ruta Integral de Atención en Primera Infancia (RIA).	
	184 EE con Ruta Integral de Atención en Primera Infancia (RIA).		

Fuente: SED, Subsecretaría de Integración Interinstitucional, 2019.

En las tablas 3, 4, 5 y 6 se presentan los avances de la mencionada meta en las vigencias 2016, 2017, 2018 y primer semestre de 2019.

**Tabla 3. Logro de la meta de fortalecimiento de las escuelas de padres y madres de familia, vigencia 2016.**

Tipo de meta	Componente - proceso - unidad de medida	Metas		Vigencia 2016				
		Meta plan	Logro acumulado	Programada	Comprometida	%	Cumplida	%
Plan de Desarrollo	% de instituciones de educativas distritales (IED) acompañadas para el fortalecimiento de sus escuelas de padres y madres de familia.	30%	7,76%	7%	7,76%	111%	7,76%	111%

Fuente: SED, Subsecretaría de Integración Interinstitucional, 2016.





**Tabla 4. Logro de la meta del fortalecimiento de las escuelas de padres y madres de familia, vigencia 2017.**

Tipo de Meta	Componente - proceso - unidad de medida	Metas		Vigencia 2017				
		Meta plan	Logro acumulado	Programada	Comprometida	%	Cumplida	%
Plan de Desarrollo	% de instituciones de educativas distritales (IED) acompañadas para el fortalecimiento de sus escuelas de padres y madres de familia.	30%	19%	11%	11%	111%	11%	111%

Fuente: SED, Subsecretaría de Integración Interinstitucional, 2017.

**Tabla 5. Logro de la meta del fortalecimiento de las escuelas de padres y madres de familia, vigencia 2018.**

Tipo de Meta	Componente - proceso - unidad de medida	Metas		Vigencia 2018		
		Meta plan	Logro acumulado	Programada	Cumplida	%
Plan de Desarrollo	% de instituciones de educativas distritales (IED) acompañadas para el fortalecimiento de sus escuelas de padres y madres de familia.	30%	27%	27%	27%	100%

Fuente: SED, Subsecretaría de Integración Interinstitucional, 2018.

**Tabla 6. Logro de la meta del fortalecimiento de las escuelas de padres y madres de familia, primer semestre de 2019.**

Tipo de Meta	Componente - proceso - unidad de medida	Metas		Vigencia 2019		
		Meta plan	Logro acumulado	Programada	Cumplida	%
Plan de Desarrollo	% de instituciones de educativas distritales (IED) acompañadas para el fortalecimiento de sus escuelas de padres y madres de familia.	30%	34%	30%	34%	100%

Fuente: SED, Subsecretaría de Integración Interinstitucional, 2019.

24

Adicionalmente, la SED, en el marco del Comité Distrital de Convivencia Escolar (CDCE), adelanta un trabajo articulado con otras entidades del orden distrital y nacional para acompañar la implementación de las siguientes iniciativas: (1) Programa Entornos Protectores y Territorios Seguros de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través del cual se realiza formación a los orientadores y a las escuelas de padres en temas como promoción del buen trato, escuela de formación de prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual desde el enfoque de derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos, prevención de la maternidad y maternidad tempranas, consumo de sustancias psicoactivas, tipos de violencias y rutas de atención; y (2) Programa Entornos Protectores, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que se centra en procesos de formación a las escuelas de padres en las temáticas de participación y control social, autocuidado, derechos sexuales y reproductivos, prevención del abuso sexual, prevención y atención de situaciones e vulneración de derechos y prevención de la violencia intrafamiliar.

#### **4. Identificación de buenas prácticas desde la alianza familia – escuela para que sean ejemplo e inspiración para las demás instituciones educativas**

La SED realiza la identificación de buenas prácticas en torno al fortalecimiento de la alianza familia – escuela para que estas sean conocidas y compartidas con toda la comunidad educativa de Bogotá, realizando acciones articuladas con las demás entidades para la promoción de derechos y la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

En 2017 se identificaron 123 buenas prácticas en el tema de trabajo con las familias, reportadas por las instituciones educativas de la ciudad. Estas propuestas fueron evaluadas, lo que permitió seleccionar dos de ellas para que fueran documentadas a través de la producción de videos que se socializaron en distintos espacios el 15 de mayo 2017 en el marco de la celebración del Día de la Familia, a través de los medios de comunicación de las Direcciones Locales de Educación de la SED, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), el Canal Capital y las comisarías de familia. Además, cuatro de estas experiencias se encuentran recopiladas en el capítulo cinco de la Guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela como parte del portafolio de actividades.

En el marco de la Circular 006 del 3 de mayo de 2018, expedida por la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de la SED, se convocó a los colegios oficiales y privados a participar en las actividades programadas para la celebración del Día Internacional de la Familia en donde, a través de una exposición de fotos (foto galería) con los registros fotográficos aportados por los diferentes miembros de la comunidad educativa, se resaltó el valor de sus familias. La foto galería se presentó el 15 de mayo de 2018 y la SED participó en el evento distrital llevado a cabo en el Parque Lourdes de la localidad de Chapinero.

Durante 2018 se convocó a las instituciones educativas oficiales y privadas para que postularan y dieran a conocer sus buenas prácticas en relación con la alianza familia – escuela, con énfasis en los temas de ruralidad e inclusión social; algunas de ellas fueron presentadas en el Foro Educativo Distrital 2018, “Ciudad Educadora Inclusiva y Rural”.

##### **5. Fortalecimiento de la comunicación para las familias**

Con el fin de compartir y divulgar las acciones que la SED realiza en torno al mejoramiento de la calidad educativa y el fortalecimiento de la alianza familia – escuela, se están fortaleciendo los procesos de atención a la ciudadanía a través de los canales presencial, web y telefónico de la entidad para que, además de facilitar y agilizar la realización de los trámites relacionados con cupos, matrículas, traslados, entre otros, las familias cuenten con información pertinente para apoyar el proceso educativo de sus hijos y fortalezcan sus habilidades parentales.

Actualmente las líneas estratégicas para el fortalecimiento de la alianza familia - escuela se encuentran en proceso de socialización y divulgación en colegios oficiales y privados. Con corte a 30 de junio de 2019 se han realizado jornadas en los espacios de participación como mesas distritales y locales de padres y madres de familia, comités locales de convivencia escolar, mesas locales de rectores, mesas locales de orientadores, talleres de padres y madres de familia, consejos locales de padres y madres, entre otras, con la participación de 6.353 personas de la comunidad educativa de colegios oficiales y privados. La tabla 7 presenta el número de participantes de las jornadas desagregado por tipo de colegio.

**Tabla 7. Distribución de participantes en las jornadas de divulgación de las líneas estratégicas para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela en colegios oficiales y privados, 2018 a primer semestre de 2019.**

Participantes	Colegios oficiales	Colegios privados
Padres, madres de familia y cuidadores.	1.290	109
Estudiantes.	490	42
Docentes y directivos docentes.	2.346	1.115
Orientadores.	301	95
Profesionales de otras entidades.	332	101
Profesionales de la SED.	132	0
<b>Total</b>	<b>4.891</b>	<b>1.462</b>

Fuente: SED, Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, con corte a 30 de junio de 2019.

Finalmente, a partir de 2019 la SED está realizando un programa radial titulado “Caja de Herramientas para Crecer con tus hijos”, que va al aire todos los jueves a las 4:30 a.m. en la cadena básica de Caracol Radio. Este programa está dirigido a los padres y madres de familia y se han tratado los siguientes temas:

- Programa 1: “Cómo ha cambiado la maternidad y la paternidad”.
- Programa 2: “El desayuno ideal para nuestros hijos”.
- Programa 3: “El castigo”.
- Programa 4: “Mamás y papás solteros”.
- Programa 5: “Cómo los papas sobrevivimos a la adolescencia”.
- Programa 6: “Piénsalo.co”.
- Programa 7: “Cómo hablar de sexo con nuestros hijos”.
- Programa 8: “Nuevas tecnologías”.
- Programa 9: “Incomunicación generacional”.
- Programa 10: “El duelo”.
- Programa 11: “Autoestima familiar”.
- Programa 12: “Entornos protectores para niños, niñas y adolescentes y el rol de la familia, el Estado y la comunidad para garantizarlos”.
- Programa 13: “¿Cómo incentivar la lectura y la escritura de mis hijos?”.
- Programa 14: “¿Qué hago con mis hijos en vacaciones?”.
- Programa 16: “El rol de los abuelos en la crianza de nuestros hijos”.
- Programa 17: “La música como herramienta educativa”.
- Programa 18: “¿Cómo le enseño a mi hijo a ser más autónomo?”.
- Programa 19: “Cómo apoyo a mi hijo si tiene trastornos de aprendizaje?”.
- Programa 20: “Disciplina amorosa”.

- Programa 21: "Entornos escolares seguros".
- Programa 22: "Pruebas Saber 11".
- Programa 23: "Construcción de límites y la ética con los niños".
- Programa 24: "¿Cómo no involucrar a los niños en los temas de adultos?".
- Programa 25: "Desarrollo de hábitos en los niños".
- Programa 26: "Sexualidad adolescente".
- Programa 27: "Programa de balance".
- Programa 28: "Maltrato invisible".

### COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES AL ARTICULADO

De acuerdo con el análisis técnico expuesto en el apartado anterior, la SED, en el marco del proyecto de inversión 1058, "Participación para el reencuentro, la reconciliación y la paz" y en cumplimiento de la normatividad dispuesta a nivel nacional y distrital relacionada con la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, las niñas y adolescentes dentro y fuera de la escuela, viene desarrollando acciones correspondientes a sus competencias asociadas a la promoción, prevención, atención y seguimiento sobre las múltiples expresiones de violencia. En este sentido, consideramos que el propósito y alcance del proyecto de Ley 370 de 2019, por cuanto se propone fortalecer los procesos de formación en valores de los estudiantes mediante acciones realizadas por los establecimientos educativos que, además, vinculen a los padres y madres de familia.

27

En este marco, la SED informa que propende por el fortalecimiento de la relación entre padres y madres y el colegio mediante acciones que contribuyen a consolidar los espacios de participación, identificar buenas prácticas que se van generando como fruto de la vinculación entre las familias y el colegio, y al mismo tiempo fortalecer las escuelas de padres, de acuerdo con lo establecido en la normatividad nacional y distrital.

En caso de ser aprobado, es importante indicar que lo que se plantea en el proyecto de Ley requerirá, además de las acciones del ámbito de la educación que deben adelantarse en cada establecimiento educativo, en el marco de su autonomía institucional, de una serie de estrategias y actividades intersectoriales, así como de la armonización y articulación de los diferentes programas, proyectos o servicios que cada entidad lidera desde su sector, y que directa o indirectamente pueden contribuir no solo a fortalecer los procesos de formación en valores, el trabajo pedagógico con padres y madres de familia, sino también a minimizar las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

### ¿GENERA GASTOS ADICIONALES?

Para la SED no se generan gastos adicionales en tanto ya se vienen adelantando las acciones propuestas en el Proyecto de Ley, en el marco de la normatividad distrital vigente y en la ejecución del mismo Plan Distrital de Desarrollo 2016 - 2020 Bogotá Mejor para Todos.

**IMPACTO DEL PROYECTO (Señalar con X la opción adecuada)**

Apoya la iniciativa legislativa:

NO

SÍ TOTAL \_\_\_\_\_ PARCIAL: \_\_\_\_\_

PROPOSICIONES PARA LOS ARTÍCULOS:

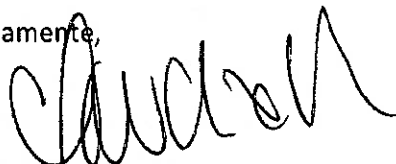
SE ADJUNTA PROPOSICIONES SUGERIDAS: SÍ \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

La Secretaría de Educación del Distrito reconoce como positiva la presente iniciativa, no obstante, como se mencionó en el análisis jurídico, "debe considerarse que existe un robusto marco normativo a nivel nacional y distrital que promueve la formación en valores ciudadanos de los estudiantes de la educación preescolar, básica y media; así como la participación de los padres en el proceso formativo de sus hijos, y que propician la educación y el mejoramiento de la comunicación entre padres, hijos y docentes".

28

Por tanto, el presente Proyecto de Ley no es viable porque no brinda una gestión estratégica de articulación de los recursos, programas y herramientas ya previstos en el marco jurídico vigente del sector educación.

Atentamente,



**CLAUDIA PUNTES RIAÑO**  
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobó: César Mauricio López Alfonso, Subsecretario de Integración Interinstitucional *CMS*  
Jenny Adriana Bretón Vargas, Jefe Oficina Asesora Jurídica *JAB*

Revisó: María Fernanda Bojacá Aldana, Profesional, Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, SII. *MB*  
Javier Bolaños Zambrano, Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Ana Matilde Avendaño Arosemena, Despacho SED *AA*